

SENAGAL, S. A.*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria el día 18 de Septiembre de 2006 a las diecisiete treinta horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales junto con el informe de auditoría, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, si procede, del nombramiento de auditores para el ejercicio 2006.

Tercero.—Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y consiguiente modificación, refundición y adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Aprobación del balance cerrado a 17 de septiembre de 2006.

Quinto.—Aprobación de los Estatutos sociales de la Compañía.

Sexto.—Determinación del órgano de administración de la Sociedad. Cese y nombramiento de sus miembros.

Séptimo.—Anulación e inutilización de acciones y asignación de participaciones.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y de todos los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo. Firmado: Gregorio García Álvarez.—49.055.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA
SANTA BÁRBARA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**KME IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las indicadas compañías, celebradas ambas el 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de KME Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Sociedad Anónima, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

No se acordó la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29 de marzo de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de mayo de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del 1 de enero de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la mencionada

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente acordó que, con efectos por todo el día de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida, siendo, en lo sucesivo, la denominación social de la Sociedad Absorbente KME Ibérica, Sociedad Anónima.

Asimismo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente adoptó el acuerdo de modificar el objeto social, que en lo sucesivo consistirá en el desarrollo de toda clase de negocios industriales y comerciales, en particular relacionados con la fabricación, producción, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos de metal, en especial cobre y latón. Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad Absorbente total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o negocios de objeto análogo o idéntico.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Andrés Barallobre Gordon.—49.018.

1.ª 10-8-2006

**SOCIEDAD INMOBILIARIA
CANARIA, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**JANDIAMAR, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal y de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal aprobaron, en Junta General Ordinaria, celebradas el día 30 de junio de 2006, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Sociedad Inmobiliaria Canaria Sociedad Anónima Unipersonal de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que se extingue y disuelve, sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, todos su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 2006.—El Presidente, visto bueno, Basilio Pérez Moreno, Secretario, M. Carmen Pérez de Lara.—49.061.

1.ª 10-8-2006

**SOCIEDAD MEDITERRÁNEA ASSET
MANAGEMENT, SICAV, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TABARCA ASSET MANAGEMENT
SICAV, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) celebradas el día 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última sociedad por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 20 de abril de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de mayo de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima» y «Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima», don David Nogués Olcina.—49.035. 1.ª 10-8-2006

**TALLERES GINESTAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

EUROGANDÍA AUTOMÓVILES, S. L.

GESTORÍA GINESTAR, S. L.

**ALQUILER DE VEHÍCULOS STAR, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, y de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de las tres primeras por Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de solicitar

y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, conforme al artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos legalmente.

Benissa, 1 de agosto de 2006.—El Administrador Único de Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Gustavo Ginestar Ivars, el administrador Único de Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Ginestar Ivars, la Administradora Única de Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), Dña. Alicia Ginestar Ivars, y los Administradores Solidarios de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Juan José Ginestar Moragues y D. José Ginestar Ivars.—48.554. 1.ª 10-8-2006

TÉCNICAS DE REFRACTARIOS, S. A. (Sociedad escindida)

TECRESA CATALUNYA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, la «LSA»), se hace público que las Juntas generales de accionistas y de socios de Técnicas de Refractarios, Sociedad Anónima (en adelante, la «Sociedad Escindida») y Tecresa Catalunya, Sociedad Limitada (en adelante, la «Sociedad Beneficiaria») y conjuntamente con la Sociedad Escindida las «Sociedades»), respectivamente, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, con la presencia de todos los accionistas y de todos los socios respectivamente, el día 29 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de escisión formulado, aprobado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades el día 28 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de escisión y a lo estipulado en los artículos 240, 253 y 254 de la LSA, aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio social, constitutiva de una rama de actividad autónoma, a favor de la Sociedad Beneficiaria en los términos previstos en el proyecto de escisión aprobado por los órganos de administración de las Sociedades.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida, vinculadas a la parte de patrimonio que se segrega, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria es el 1 de enero de 2006.

Cuarto.—Aprobar los Balances de escisión de las Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Con el objeto de atender al canje de acciones de la Sociedad Escindida, por las nuevas participaciones creadas por la Sociedad Beneficiaria, aprobar la ampliación del capital social de la Sociedad Beneficiaria, en un importe de sesenta mil cien euros (60.100 euros), para lo que se crean dos mil (2.000) nuevas participaciones sociales, de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad Escindida, a los socios de la Sociedad Beneficiaria y a los acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Sociedades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la Escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los artículos 166, 243 y 254 de la LSA.

Bilbao, 31 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Técnicas de Refractarios, Sociedad Anónima, Ramón Carballás Varela.—El Administrador único de Tecresa Catalunya, Sociedad Limitada, Alfredo Manceñido Parrado.—48.787. y 3.ª 10-8-2006

TENERÍA MODERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

En cumplimiento del artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la sociedad, a fin de restablecer el equilibrio patrimonial, ha aprobado reducir su capital social estableciéndolo en la cifra de 1.732.903,20 euros.

Mollet del Vallés, 2 de agosto de 2006.—El Administrador único, José Miguel Pérez Menéndez.—49.014.

TERPIPE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NUEVA TERRAIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de socios de la mercantil «Terpipe, Sociedad Limitada», y el socio único de «Nueva Terrain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el pasado 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 1 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 31 de julio de 2006.—El Viceconsejero no consejero de «Terpipe, Sociedad Limitada» y Viceconsejero no consejero de «Nueva Terrain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), José Ramón Cadahía Casla.—48.804. y 3.ª 10-8-2006

TEXTIL NARVAIZA, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Publica: Que en la ejecutoria 85/06 seguida contra el deudor «Textil Narvaiza, S. A.», domiciliada en Barrio Murinondo, sin número, 20570 Bergara (Guipúzcoa), se ha dictado el 24 de julio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 53.154,36 euros de principal y de 10.630 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 24 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Cristina Villanueva Muñoz.—47.829.

TEXTIL NARVAIZA, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Publica: Que en la ejecutoria 84/06 seguida contra el deudor «Textil Narvaiza, S. A.», domiciliada en Barrio Murinondo, sin número, 20570 Bergara (Guipúzcoa), se

ha dictado el 21 de julio de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.094,14 euros de principal y de 2.818 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Cristina Villanueva Muñoz.—47.830.

THADER DIGITAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de la sociedad «Thader Digital, S.A.» a celebrar en primera convocatoria en el parque de la compañía, s/n (Consistorio Municipal), de Molina de Segura (Murcia), el próximo día 13 de septiembre de 2006, a las 13:00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, veinticuatro horas después, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Molina de Segura (Murcia), 2 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo J. Contreras Linares.—49.702.

TOMASZ DEBNIAK

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/06, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24 de julio de 2006, por el que se declara a la ejecutada Tomasz Debniak, con C.I.F. X-03131343-P, en situación de insolvencia total por importe de 904,15 euros, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 26 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—47.828.

TURBOTRACCIÓN, S. A.

(Sociedad escindida totalmente)

INVERSIONES CHAN DA LAGOA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

TURBOTRACCIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-